000026/2013

Esquel,  de mayo de 2013.-

**------<u>VISTO Y CONSIDERANDO</u>:----------**

------Que en virtud de lo planteado por la apoderada de la parte actora se suspendió la audiencia fijada por este Cuerpo, en base a las atribuciones que le concede el art. 36, pto. 2 a) de la Ley XIII Nº 5 del Digesto Jurídico provincial, a fin de que comparezcan las partes Sres. N. P. R., N. M. E., E. E., W. T. E., R. D. B., N. H. M., J. C. G. y G. L., todos debidamente asistidos por sus letrados, a brindar las explicaciones que oportunamente se les requerirá.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut.---

**----------<u>R E S U E L V E</u>----------**

------1º) **CONVOCAR**, a una nueva audiencia para el día 25 de junio de 2013, a las 11:00 hs., a la que deberán concurrir los Sres. N. P. R., N. M. E., E. E., W. T. E., R. D. B., N. H. M., J. C. G. y G. L., todos debidamente asistidos por sus letrados, a brindar las explicaciones que oportunamente se les requerirá.----------

------2º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V Nº 17 DJP).----------

**GÜNTHER ENRIQUE FLASS  JORGE LUIS FRÜCHTENICHT**

**<u>REGISTRADA BAJO EL Nº  CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2013. CONSTE.-</u>**